

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4316246
Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Administrativa
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

Criterio 1. Descripción, Objetivos Formativos y Justificación. Actualización de información de acuerdo a lo dispuesto en el RD 822/2021: justificación, ámbito de conocimiento e incorporación de perfiles de egreso y objetivos. Modificación de la distribución de créditos

Criterio 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Para adaptarse a las previsiones del RD 822/2021 se han sustituido las cinco competencias básicas, las diez específicas y la competencia general plasmadas en la memoria verificada del título por los conocimientos, competencias y habilidades correspondientes.

Criterio 3. Admisión, reconocimiento y movilidad. Modificación de los perfiles de ingreso, así como los criterios de admisión. Modificación de los criterios de reconocimiento y transferencia.

Criterio 4. Planificación de las enseñanzas. Modificación de asignaturas y distribución de créditos, actividades/metodologías y sistemas de evaluación.

Criterio 5. Personal académico y de apoyo a la docencia. Modificación en el perfil básico del profesorado

Criterio 6. Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Modificación de la información.

Criterio 7. Calendario de implantación. Cronograma de implantación de las modificaciones

Criterio 8. Sistema Interno de Garantía de Calidad. Actualización de información.

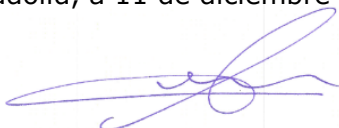


Criterio 9. Responsable del título. Actualización de información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 11 de diciembre de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

